

Consejo Superior
Azcuénaga 1129. C1115AAG
Buenos Aires, Argentina
(54.11) 5777.1300
www.iuna.edu.ar

BUENOS AIRES, 19 MARZO 2015

VISTO LA Ley 24521, el Estatuto del IUNA, las Ordenanza IUNA N°11/2008 y N° 09/2013 y el despacho N° 1 del día 11 de marzo de 2015 de la Comisión de Vinculación y Desarrollo del Consejo Superior de la UNA; y,

CONSIDERANDO

Que la Ordenanza IUNA N°11/2008 regula los términos generales de intercambio académico entre la UNA y universidades del país y del exterior.

Que se ha incrementado la cantidad de estudiantes de la UNA que consultan sobre convenios con universidades e instituciones internacionales a fin de realizar períodos de movilidad académica en el exterior.

Que se han asegurado las condiciones de reciprocidad para la movilidad académica mediante la firma de Anexos Específicos que garantizan, no sólo la admisión de estudiantes internacionales, sino también la disponibilidad de plazas en el exterior para los estudiantes de la UNA que deseen postular para la realización de una estancia académica internacional.

Que la Ordenanza IUNA N° 09/2013 exime en su artículo 2° el pago de tasas administrativas a aquéllos estudiantes internacionales provenientes de universidades con las cuales la UNA haya celebrado convenios de colaboración.

Que el programa busca incentivar y favorecer la movilidad internacional de los estudiantes de la UNA, desarrollando nuevas capacidades en la interacción con estudiantes y docentes de otro país, fomentando el conocimiento de otra cultura durante la formación universitaria y promoviendo la inserción de la UNA en el ámbito universitario regional e internacional.

Que el Programa de Movilidad Estudiantil posibilita la realización de estudios en universidades del exterior eximiendo a nuestros estudiantes del pago de las tasas académicas correspondientes en las universidades de destino con las que la UNA tiene convenios.

Que el mencionado Programa permite el reconocimiento de los estudios cursados en el exterior.

Que resulta necesario establecer procedimientos administrativos para la postulación a las plazas que la UNA tiene asignadas en distintas universidades extranjeras y su correspondiente evaluación.

Que la comisión en su Despacho N° 1 de fecha 11 de marzo de 2015 ha analizado favorablemente el mencionado Programa.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, en virtud de las facultades conferidas en el artículo 25°, inciso II) del Estatuto del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE y el artículo 29° de la Ley 24.521,

**EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR
DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Programa de Movilidad Estudiantil de la Universidad Nacional de las Artes que como Anexo I se adjunta a la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Económico- Financieros, a la Secretaría de Desarrollo y Vinculación Institucional, a todas las Unidades Académicas de la UNA y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, **archívese.**

**RESOLUCIÓN DEL
CONSEJO SUPERIOR N° 0029**

RES. CS Nº 0029

ANEXO I

Programa de Movilidad Estudiantil de la Universidad Nacional de las Artes

En el marco de los procesos de internacionalización de la educación superior, la Universidad Nacional de las Artes establece como prioridad el desarrollo e implementación de políticas y programas que permitan la integración de las dimensiones internacional, artística y social a fin de desarrollarse como centro académico de referencia para las artes tanto en el plano nacional como en el plano regional e internacional.

En este sentido la internacionalización es un eje sustancial de los procesos de transformación institucional, siendo considerada como una estrategia que permite mejorar los procesos de enseñanza (movilidad académica, asistencia a congresos), los de aprendizaje (movilidad estudiantil, incorporación de los estudiantes extranjeros a la matrícula para adquisición de habilidades multiculturales) y los de investigación (participación en redes internacionales de producción del conocimiento, fortalecer relaciones bilaterales y multilaterales vinculadas con la creación y producción artística, titulaciones conjuntas, becas doctorales).

El Programa de Movilidad Estudiantil de la Universidad Nacional de las Artes busca incentivar y favorecer la movilidad internacional de los estudiantes de la UNA hacia el exterior. En ese contexto, la propuesta consiste en la apertura de una convocatoria semestral de las plazas disponibles en las instituciones con las cuales la UNA haya suscripto convenios específicos de intercambio. De esta manera, los estudiantes seleccionados quedarán exentos del pago de las tasas académicas en la universidad de destino, a la vez que se les reconocerán los estudios cursados en el exterior en el marco del Programa.

El período de estudios será de 1 cuatrimestre.

Objetivos

El Programa atiende la necesidad de implementar un esquema de movilidad permanente fomentando el conocimiento de otra cultura durante la formación universitaria; desarrollando nuevas capacidades interactuando con estudiantes y docentes de otro país y promoviendo la inserción de la UNA en el ámbito universitario regional e internacional.

Administración y Gestión de la Convocatoria

La Secretaría de Desarrollo y Vinculación Institucional del Rectorado de la UNA será la encargada de enviar la Convocatoria a la Secretaría de Consejo Superior, así como también de todas las gestiones administrativas que impliquen el correcto desarrollo del Programa.

El Área de Relaciones Internacionales de la Secretaría de Desarrollo y Vinculación Institucional recepcionará la documentación de los estudiantes, que deberá estar en cumplimiento de lo requerido en el presente programa.

Las Unidades Académicas de origen de los estudiantes deberán aprobar previamente a la postulación el plan de actividades académicas a realizar en la universidad de destino.

Finalizado el tiempo de movilidad, la Universidad de destino enviará al Área de Relaciones Internacionales la constancia de calificaciones de las asignaturas aprobadas por el estudiante, debidamente certificada; documentación que posteriormente será remitida a la unidad académica que corresponda para su evaluación y acreditación.

Requisitos

1. Ser alumno regular de una carrera de grado en la UNA (quedan exceptuados en esta convocatoria los estudiantes que se encuentren en etapa de tesis)
2. Tener aprobado al momento de la inscripción al programa al menos el 50% de la carrera
3. Demostrar un promedio académico igual o superior a 7
4. Contar con pasaporte vigente al momento de la postulación.
5. En caso de postular a una universidad no hispanohablante, se deberá presentar prueba de suficiencia del idioma del país de destino, así como cumplir con los requisitos que dicha universidad establezca al respecto.

Convocatoria

Con el fin de presentar las candidaturas dentro del plazo fijado por las universidades de destino, la convocatoria será establecida tomando en cuenta como fecha límite para recibir solicitudes los meses de marzo/abril para las movilidades del segundo cuatrimestre y septiembre/octubre para movilidades del primer cuatrimestre. La convocatoria será difundida en los espacios con los que la UNA cuenta para tal fin. Según el presupuesto del año en curso de la convocatoria se podrán contemplar ayudas económicas para aquellos postulantes que obtengan mayor orden de mérito.

Los candidatos deberán presentar la siguiente documentación:

- Formulario de Solicitud completo y debidamente aprobado por la unidad académica.
- Certificado Analítico actualizado (con traducción simple para los candidatos a universidades de países no hispanohablantes)
- Certificado de Alumno Regular actualizado.
- Currículum vitae debidamente documentado (cada ítem del CV debe estar acreditado con la documentación respaldatoria)
- Plan de trabajo propuesto por el estudiante detallando las materias a cursar en la universidad de destino, con sus contenidos mínimos y las materias a validar en la universidad de origen aprobado por la unidad académica.
- Carta de motivación indicando las razones de la solicitud y de la selección del plan de estudios (con traducción simple para los candidatos de países no hispanohablantes)
- Certificación que acredite conocimientos de idioma del país de destino, de ser necesario.
- Copia del pasaporte con vigencia mínima de seis meses posterior a la fecha de finalización prevista de estadía
- Foto carnet (4x4)
- Declaración Jurada-Responsabilidad Civil para estancias de Movilidad Académica (proporcionada por el Área de Relaciones Internacionales de la UNA)
- Cualquier tipo de documentación adicional que fuera solicitada por la universidad de destino.

Proceso de Selección de los candidatos

La selección de los candidatos la llevará a cabo la Comisión de Desarrollo y Vinculación Institucional del Consejo Superior. Los resultados serán comunicados a cada Unidad Académica involucrada y a los estudiantes preseleccionados. La Comisión confeccionará un orden de mérito de los candidatos.

Los ítems a tener en cuenta para la evaluación de los postulantes son los siguientes:

Trayectoria académica

a- Desempeño académico:

- a.1 Cantidad de materias aprobadas en el último año
- a.2 Relación entre año de ingreso y materias aprobadas
- a.3 Promedio

*Las materias anuales se computan dobles

b- Formación Docente

- b. 1- Tutorías
- b. 2- Ayudantías

c- Capacitación o Perfeccionamiento

- c. 1- Cursos de perfeccionamiento en el área específica de estudio
- c. 2- Cursos de perfeccionamiento en áreas afines a su ámbito de estudio

Investigación

- a- Participación en proyectos de investigación
- b- Participación en publicaciones

Extensión y Voluntariado

a- Participación en proyectos de extensión/voluntariado

Producción Artística

- a- Producción artística realizada dentro del ámbito de la UNA
- b- Producción artística realizada fuera del ámbito de la UNA

Antecedentes para su formación general

- a- Experiencia laboral
- b- Participación en proyectos institucionales
- c- Participación en organizaciones sociales

Distinciones, premios y becas

a- Becas y Premios obtenidos

Plan de trabajo propuesto

- a- Coherencia del Plan de trabajo en relación al plan de estudios
- b- Motivación y pertinencia
- c- Redacción y presentación

Carta de Intención

- a- Relevancia
- b- Redacción y presentación

Trayectoria académica + Investigación + Extensión y Voluntariado + Producción Artística + Antecedentes para su formación general + Distinciones, premios y becas + Plan de trabajo propuesto + Carta de Intención = Puntaje Total
--

Entrevista

La Comisión de Desarrollo y Vinculación Institucional del Consejo Superior tiene la potestad de realizar entrevistas a todos y/o algunos de los postulantes. Las mismas tienen por objeto profundizar el plan de trabajo y las motivaciones (tanto académicas como culturales) de los candidatos.

<p>La selección final de los participantes está condicionada a la aceptación oficial por parte de la universidad de destino.</p>

Estudiantes Seleccionados

Los estudiantes finalmente seleccionados deberán presentar la documentación que les sea informada para elevar efectivamente la postulación a la universidad anfitriona. En caso de no presentar los documentos en las fechas establecidas, se procederá sin previa notificación a convocar según orden de mérito a otro estudiante.

Documentación a presentar antes del viaje, en fecha solicitada, oportunamente:

a- Seguro de salud internacional de cobertura amplia: seguro de vida, de accidente y repatriación, válido por todo el período de intercambio.

b- Toda aquella documentación adicional que la universidad receptora considere oportuna

Compromisos del estudiante

Finalizado el período de movilidad y en un plazo no mayor a 2 meses, los estudiantes deberán presentar en el Área de Relaciones Internacionales de la UNA, un informe de las actividades realizadas durante la estancia en el país de destino así como una propuesta de actividad de intercambio y difusión para otros estudiantes interesados en realizar una experiencia de movilidad.

Asimismo, el estudiante deberá presentar en el Área de Relaciones Internacionales, los programas y contenidos de las asignaturas cursadas en la universidad extranjera con las certificaciones correspondientes, para proceder posteriormente a su evaluación y acreditación en la unidad académica correspondiente.

En el caso de recibir una ayuda económica por parte de la UNA, los estudiantes deberán, asimismo, presentar una rendición detallada de la utilización de los fondos mediante documentación comprobatoria de los gastos realizados, según las pautas que se establezcan desde la Universidad para dicho procedimiento.

Renuncia

En el caso de que se produzca la renuncia del estudiante tras la adjudicación de la beca, ésta deberá hacerse por escrito y ser remitida a la Secretaría de Desarrollo y Vinculación Institucional.

La renuncia sin causa justificada, así como la omisión de su comunicación, dará lugar a la exclusión del estudiante en futuros procesos de selección en cualquier programa de becas promovido por la Secretaría de Desarrollo y Vinculación Institucional, durante dos años.